

RESOLUCIÓN No. 1263 DE 2025

Por la cual se deroga la resolución 1213 del 20 de marzo de 2025 y se concede una comisión de estudios No Remunerada a un Docente del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Decreto 1083 de 2015, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (a) señor (a) Gobernador (a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que el(a) funcionario(a) **CARDENAS RODRIGUEZ SORANGELA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46381261**, se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001, Grado 3AM, en el área de conocimiento Tecnología e Informática, en el(la) I.E Técnico Cristo Rey - Sede Principal Técnico Cristo Rey, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Mediante solicitud según radicado No. **ARA2025ER002439** en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de fecha 26 de marzo de 2025, el(a) funcionario(a) **CARDENAS RODRIGUEZ SORANGELA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46381261**, solicitó una licencia no remunerada, por el periodo comprendido entre el **01 de abril de 2025 al 29 de julio de 2025**, con el fin de: Adelantar estudios.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la resolución 1213 del 20 de marzo de 2025, Por medio de la cual se Concede una Licencia Ordinaria No Remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder comisión de estudios No Remunerada a **CARDENAS RODRIGUEZ SORANGELA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 46381261, quien se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 3AM, en el(la) I.E Técnico Cristo Rey - Sede Principal Técnico Cristo Rey, Área Tecnología e Informática, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, por el termino de **120 días**, por el periodo comprendido entre el **01 de abril de 2025 al 29 de julio de 2025**, debiéndose reintegrar a sus labores el **30 de julio del 2025**, siempre y cuando sea día laboral.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.



RESOLUCIÓN No. 1263 DE 2025

Por la cual se deroga la resolución 1213 del 20 de marzo de 2025 y se concede una comisión de estudios No Remunerada a un Docente del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 MAR 2025

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			